

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

DESPACHO TELEGRAFICO.

El Excmo. Sr. Capitán General D. Juan de Zavala, Presidente del Consejo de Ministros, en telegrama circular recibido à las ocho y media de esta mañana, me dice lo siguiente:

La crisis que surgió se ha resuelto formándose Ministerio bajo mi presidencia y Guerra con los señores:

Ulloa, Estado.
Alonso Martinez, Gracia y Justicia.
Sagasta, Gobernacion.
Camacho, Hacienda.
Alonso Colmenares, Fomento.
Rodriguez Arias, Marina.
Romero Ortiz, Ultramar.

Lo que me apresuro à publicar en este Boletín oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

Logroño 13 de Mayo de 1874. - El Gobernador civil, Francisco Diaz Pallarés.

NUMERO 505.

El Sr. Alcalde de Sojuela, con fecha 10 del actual, participa que ha aparecido en jurisdicción de dicho pueblo una caballería menor que encontró desmandada, la cual tiene depositada por ignorar à quién pertenece. Lo que se anuncia por medio de este *Boletín* para que llegue à conocimiento del dueño de di-

cha caballería y se presente à referido Alcalde que se la entregará previas señas é importe de los gastos que haya ocasionado.

Logroño 11 de Mayo de 1874.—El Gobernador, *Francisco Diaz Pallarés.*

NUMERO 511.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION,

Dirección general de Administracion.

NEGOCIADO.—CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Guerra se ha dirigido à este de la Gobernacion, la comunicacion siguiente:

«Excmo. Sr.—Con arreglo à lo prescrito en el párrafo 2.º de la 1.ª disposicion transitoria de la ley de reemplazos de 24 de Marzo de 1870, se concede la exencion del servicio activo y de la primera reserva, previa la instruccion del expediente mandado formar por el Decreto de 27 de Abril del citado año, à los individuos que por causas posteriores à su declaracion de soldados y durante su tiempo de servicio obligatorio, resultan comprendidos en alguno de los casos à que se refieren los artículos 76 y 77 de la ley de 30 de Enero de 1856 con las modificaciones de los artículos 10 y 11 de la de 1.º de Marzo de 1862. Suprimida la 2.ª reserva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º adicional de la Ley de 17 de Febrero del año último y no existiendo ninguna agrupacion à que puedan ser destinados los individuos de la referencia; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con lo informado por el Director de Infantería en su oficio de fecha 13 del actual, ha tenido por conveniente resolver que tanto el soldado del Regimiento de Infantería Búrgos número 36 Victor Acuña y Figueras, cuyo individuo ha motivado la presente resolucion como los demás exentos del servicio de que se trata, están en iguales condiciones que los que lo han sido antes de ingresar en Caja y que en tal concepto se les debe expedir el certificado de libertad, en igual forma que se verifica con estos.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1874.—El Director general, Salvador Saulate.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

NUMERO 501.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Edicto.

D Enrique Suarez Freisas, Capitan Fiscal del 2.º Batallon del Regimiento Infantería de Castrejana número 2.

Habiéndose ausentado de la plaza de Vitoria el Soldado de la 4.ª compañía del primer Batallon José Petit Frias, á quien estoy sumariando.

Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente, llamo, cito y emplazo por segundo edicto al espresado soldado, señalándole la guardia del cuartel de Briones, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias á contar desde la fecha y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Briones 1.º de Mayo de 1874.—El Fiscal, Enrique Suarez.—V.º B.º—El Brigadier Gobernador Militar, Suarez.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion de 15 de Febrero de 1874.

En la Ciudad de Logroño á 15 de Febrero de 1874; reunidos bajo la presidencia del Sr. Lorza los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás, Ramos, Perez Castroviejo y Salvador, Comandante de Caja Valvidares, y los Facultativos Civiles y Militares que actúan en la misma y en Comision, para continuar la operacion de ingreso en Caja de los mozos adscritos á la Reserva, se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Acto seguido se llamaron los pueblos de

ALCANADRE.

Anastasio San Juan Pastor.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y el Ayuntamiento lo declaró soldado con reclamacion. No se presentó por hallarse preso militarmente. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado impedido para el trabajo. Se acordó que el Ayuntamiento oiga y resuelva la exencion.

Lázaro Rodriguez Martinez.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Demetrio Miguel Pascual.—Soldado. No se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

AUSEJO.

Valeriano Ciordia Solana.—Soldado. No se presentó. Se acordó concederle 6 dias de término para que lo verifique.

Juan Cruz Jareño Preciado.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Juan Merino Gil —Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Francisco Ciordia Gil.—Alegó ser hijo de padre impedido y pobre. El Ayuntamiento lo declaró soldado. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado apto para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Silverio Tejada Marrodan.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Justo Perez Resa.—Soldado.—Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Luis Gonzalez y Gonzalez.—Soldado.—No se presentó. Su padre alegó debía escluirse del alistamiento por ser los padres vecinos de Vitoria desde hace 12 años. Se le concedió término hasta el dia 22 del actual para justificar lo alegado.

Manuel Maria Valmaseda Espinosa.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Leon Saenz Diez.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Genaro Gil Muro.—Soldado Reconocido, útil, conforme.

Remigio Leon Bandrajen Lopez.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Millian Espinosa Gonzalez.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Saturnino Romeo Tejada.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

AUTOL.

Benito Gonzalez Herrero.—Soldado. No se presentó por estar enfermo. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado apto para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Felipe Cortés Pascual.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Juan Gimenez Varea.—Alegó tener otro hermano por su suerte en el servicio, y el Ayuntamiento lo declaró soldado. No se presentó, se acordó formar expediente de prófugo.

Pablo Calleja Abad —Soldado. Reconocido, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Dionisio Gimenez Saenz Inestrillas.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Santos Gimenez y Gimenez.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Félix Varea Herrero.—Soldado. Reconocido, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Nicolás Alfaro Royo.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Soldado. Reconocido, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision, resultó impedido para el trabajo. Se acordó conceder término hasta el dia 22 del actual para la formacion de expediente justificativo.

Victoriano Pinilla Alvarez. Soldado. Reconocido, útil, conforme.

PRADEJON.

Hipólito Ezquerro y Ezquerro.—Soldado. Reconocido útil, conforme.

Agustin Miranda Velilla.—Soldado. No se presentó por hallarse enfermo. Alegó tener dos hermanos por su suerte en el servicio, justificando la de uno. Se acordó justifique la existencia de otro hermano en el Ejército y que interinamente ingrese en Caja tan luego como se restablezca.

Gerónimo Ezquerro y Ezquerro. Soldado. Reconocido útil, conforme.

Ambrosio Ezquerro y Ezquerro. Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Manuel Ezquerro y Herce.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

CALAHORRA.

Victor Saenz Urzanqui.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido el padre ante la Comision, resultó impedido. Examinado el expediente justificativo y hallándose probados los extremos alegados, se acordó declarar exento á dicho mozo.

Anselmo Garcia Rodriguez. Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Sotero Lopez Martinez.—Soldado. Reconocido, inútil, conforme.

Jorge Solana Alcalde. Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Pedro Anastasio Suvero Gil. Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Indalecio Garcia Escorza.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Felipe Aldama Garrido.—Soldado, Voluntario en el Batallon Cazadores de las Navas. Se acordó pedir certificado.

Rafaél Diez Lopez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Isidro Gurrea Marin.—Soldado, reconocido, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Paulino Maria Arenzana.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y tener otro hermano por su suerte en el servicio. Soldado, reconocido, útil, conforme. Se acordó ingrese en Caja hasta que justifique la existencia de su hermano en el Ejército.

Pedro Antoñanzas Segura.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Casto Garrido Moreno.—Soldado, reconocido, inútil, conforme.

Fermin Barco Arpon.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Ventura Ruiz Fernandez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Roman Garrido Barco.—Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte. Soldado, reconocido, útil, conforme. Se acordó ingrese en Caja hasta que justifique la existencia de su hermano en el Ejército.

Hipólito Marcilla Llorente.—Soldado, Voluntario segun certificado que se pasó á la Caja.

Julian Adrian Bazo —Expuso tener otro hermano en el servicio por su suerte. Soldado en el Ayuntamiento. Reconocido, útil, conforme. Se acordó ingrese en Caja hasta que justifique la existencia de su hermano en el Ejército.

Cruz Abad Cristóbal.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Cipriano Moreno Arpon.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Tomás Fernandez Antoñanzas.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Cipriano Félix Los Santos.—Soldado, reconocido en Caja, inútil, conforme.

Cipriano Perez Rodruejo.—Soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

Calisto Ita y Barco.—Voluntario en el Batallon Cazadores de las Navas. Se acordó pedir certificado.

Lúcas Saenz Velloso.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Alejandro Moreno Martinez.—Soldado, reconocido, inútil, conforme.

Eduardo Navajas Barco —Soldado, reconocido, útil, conforme.

Simeon Garcia Madorrán.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Teodoro Gonzalez Bailos.—Voluntario en Cazadores de Barbastro segun certificado que se pasó á la Caja.

Martin Abad Martinez.—Voluntario en Artillería de plaza en Zaragoza. Se acordó pedir certificado.

Rufino Antoñanzas Calleja.—Soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

Félix Navajas Lopez.—Soldado, Voluntario en el Batallon Cazadores de las Navas. Se acordó pedir certificado.

Natalio Pedro Aranzana Garcia.—Voluntario del Ejército en Badajoz. Se acordó pedir certificado.

Nicolás Torres Madorrán.—Expuso ser hijo único de padre impedido y pobre. Soldado, reconocido, útil, conforme. Hallándose el padre enfermo, se acordó que cuando se restablezca se presente á ser reconocido.

Leopoldo Moreno San Emeterio —Soldado. Redimió. Damaso Arenzana Leon.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Valentin Bermejo Diaz.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Inocencio Leon Rodriguez.—Expuso ser hijo único de padre impedido y pobre. Soldado con reclamacion. Reconocido, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision, fué declarado impedido para el trabajo. Término hasta el dia 22 para la formacion de expediente justificativo de pobreza.

Basilio Anastasio Moreno Navajas.—Soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

Mariano Magdaleno Duarte Gomez.—Soldado, no se presentó, se adoptó igual acuerdo.

Santiago Casasa Saenz.—Soldado, no se presentó, se adoptó igual acuerdo.

Victor Abad Martinez.—Soldado, no se presentó, se adoptó igual acuerdo.

Ciriaco Perez Calleja Insausti.—Soldado, no se presentó, se adoptó igual acuerdo.

Rafaél Azcona Ruiz de Gordejuela.—Soldado, no se presentó, se adoptó igual acuerdo.

Manuel Escobés y Conde.—Soldado, no se presentó, se adoptó igual acuerdo.

Eustaquio Alfaro Marin.—Soldado, no se presentó, se adoptó igual acuerdo.

Manuel Agustin Ruiz de Gordejuela y Medrano.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

RINCON DE SOTO.

Meliton Medrano Pejenaute.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Toribio Martinez Zaracain.—Soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

Antonino Lázaro y Arnedillo.—Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte. Soldado. Reconocido, útil, conforme. Se acordó ingrese en Caja hasta que justifique la existencia de su hermano en el Ejército.

José María Escalada Prado.—Soldado, reconocido, útil conforme.

Manuel Sainz García.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Luis Galán Saenz.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Martin Mendizabal Medrano.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

MANSILLA.

Diego de Lagnardia Gonzalez.—Pendiente de presentacion. Reconocido en Caja, útil, conforme.

FUENMAYOR.

Pedro Delgado Varela.—El Ayuntamiento resolvió definitivamente declarándolo exento. Examinado el expediente justificativo y resultando justificados los extremos que constituyen la exencion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento como comprendido en el caso 2.º del artículo 76 de la ley de reemplazos.

Juan Pablo Torralba y Bacaicoa.—En cumplimiento de lo acordado, el Ayuntamiento dió fallo definitivo declarándolo exento. Examinado el expediente justificativo; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento como comprendido en el caso 1.º del artículo 76 de la ley de reemplazos.

URUÑUELA.

Felipe Saenz Campos.—Habiendo presentado el Alcalde a este mozo comprendido en el alistamiento de 1873, fué reconocido y resultó útil. Oído se acordó confirmar la declaracion de prófugo y que ingrese en Caja imponiéndole el recargo de 18 meses de servicio con arreglo al artículo 114 de la ley.

Reñimieron con arreglo á las disposiciones vigentes Leopoldo Moreno S. Emeterio, Lucas Saenz Belloso, Cipriano Moreno Arpon y Manuel Ruiz de Gordejuela del alistamiento de Calahorra; Dionisio Gimenez Saenz Inestrillas del de Autol y Antonio Zorzano y Faces del de Agoncillo.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 16 de Febrero de 1874.

En la Ciudad de Logroño á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza los Sres. Diputados Mar-

qués de S. Nicolás, Ramos, Perez Castroviejo y Salvador, Comandante de la Caja, Valvidares, y los Facultativos Civiles y Militares que actúan en Caja y en Comision á fin de continuar la operacion de ingreso en Caja de los mozos declarados soldados para la reserva del Ejército.

Abierta la sesion y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido se llamaron á los pueblos de

ARNEDO.

Jorge Alejandro Inda y Morales de Setien.—Alegó tener otro hermano en el actual servicio y el Ayuntamiento lo declaró soldado, reconocido en Caja útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil. Resultando que es huérfano de padres y considerando no tener aplicacion por tanto el caso 11 del artículo 76 de la ley se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Bernardino Hernandez Perez —Alegó ser hijo único de viuda pobre, y el Ayuntamiento lo declaro soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se concedió término hasta el dia 24 del actual para la ampliacion de expediente justificativo.

Eusebio Hernandez Argáiz. Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Salustiano Leon Suverbiola.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Soldado, reconocido útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision, fué declarado apto para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Alejo Galdeano Cordon.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Andrés Muro Tarazona.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Roman de Pablo Garrido.—Soldado, reconocido, útil conforme.

Cornelio Francisco Martinez Ruiz.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Pedro Ezquerro Marin —Alegó mantener á su padre impedido y pobre. Soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil conforme. Reconocido el padre ante la Comision, fué declarado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el dia 24 del actual para la ampliacion de expediente justificativo.

Pedro Solana Quiñones —Soldado, reconocido, útil, conforme.

ARNEDILLO.

Alberto Palacios Tomás.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

No habiendo dictado el Ayuntamiento fallo definitivo respecto á las exenciones alegadas por los cuatro mozos restantes comprendidos en el alistamiento se acordó que lo verifiquen y remita el expediente para el dia 22 del actual.

ALFARO.

Anastasio Segundo Perez Oyarzabal.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y el Ayuntamiento lo declaró soldado. Reconocido en Caja, útil conforme. Resultando tener un hermano soltero mayor de 17 años

no impedido para trabajar. Se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Juan Ladron y Perez —Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Zoilo Fernandez Pascual.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Jacinto Fermin Garcia Mangado.—Soldado, reconocido útil, conforme.

Liborio Martinez Perez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Santiago Carbonel Martinez.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

Hipólito Martinez Pasquier.—Soldado, reconocido útil, conforme.

Manuel María Pasquier y Melero.—Soldado, reconocido útil, conforme.

Manuel Maria Moreno Garcia.—Soldado, reconocido útil, conforme.

Cándido Rivas Gutierrez.—Soldado, reconocido útil, conforme.

Brudo Bartolomé y Calvo.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Soldado con reclamacion. Reconocido en Caja útil, reclamó Reconocido ante la Comision, útil. Se concedió término de 10 dias para que presentara el padre á ser reconocido.

Valentin Ovejas Aisa.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Manuel María Castillo Gil.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Manuel Esteban Ramirez Loitegui.—Soldado, redimió.

HERCE.

Gregorio Martin S Millan.—Soldado. No se presentó. Su padre manifestó se hallaba sirviendo en la Guardia civil de la Isla de Filipinas en Lingayén, Provincia de Pangasinan. Se acordó pedir certificado.

Pedro Martinez Aldama.—Soldado, reconocido útil, conforme.

BERGASA.

Buenaventura Escalona y Ramirez.—Alegó ser hijo único de viuda pobre, y el Ayuntamiento lo declaró soldado con reclamacion. Reconocido en Caja útil y conforme. Resultando que su hermano cumplió 17 años en 13 de Enero último: Visto los artículos 10 y 11 del Decreto de 7 del mismo mes. Se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

ALDEANUEVA DE EBRO.

Pablo Falcon y Bergasa.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Policarpo Llorente Miranda.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Martin Ruiz Moreno.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Victor Falcon y Aguado.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Soldado, reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado impedido para el trabajo. Se acordó que el Ayuntamiento resuelva la exencion.

Anastasio Montiel Pascual.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Julio Marin Gutierrez —Soldado, reconocido, útil, conforme.

Joaquin Zapater Ochoa.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Lope Mazo Ramirez.—Alegó ser hijo único de viuda pobre. Soldado, reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando tener un hermano que cumplió 17 años el dia 25 de Enero: Vistos los artículos 10 y 11 del decreto de 7 del mismo mes, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Melquiades Galan y Merino —Soldado, reconocido, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil

Francisco de Pablo Serna.—Soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

POYALES.

Lúcio Calleja Martinez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Lino Martinez y Martinez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Fausto Miguel Martinez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Pedro Martinez Valle.—Voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza. Se acordó pedir certificado.

Andrés Martinez Fuentes.—Voluntario en el Ejército de Cuba. Se acordó pedir certificado.

Santiago Martinez y Martinez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

CORERA.

Quirico Ibañez Herce.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

GALILEA.

Bonifacio Fernandez Recalde.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Soldado en el Ayuntamiento. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado apto para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Buenaventura Fernandez Beltran.—Soldado, reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado inútil. Reconocido de nuevo conforme á lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de 23 de Enero último, fué declarado inútil.

MUNILLA.

Luciano Benito y Martinez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Ecequiel Fernandez Yanguas.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Cleto Andrés Ocon.—Soldado, reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Ciriaco Gil Pellejero.—Soldado, reconocido en Caja, inútil, conforme.

Liborio Torres Saenz —Soldado, reconocido, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

José Joaquin Ruiz Torre.—Soldado, redimió.

Vicente Garcia Blanco.—Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte. El Ayuntamiento lo declaró soldado. Presentó certificado que acredita la existencia.

tencia de su hermano en el Ejército. Se le declaró exento.

Santos Solana Martinez.—Se halla sufriendo doce años de reclusion temporal. Se acordó pedir el testimonio de la sentencia.

Florencio Pellejero Torre.—No se presentó por hallarse enfermo segun certificado. Se acordó lo verifique cuando se restablezca.

Melquiades García Sanchez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Hilario Saenz Martinez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Nemesio Andrés y Miguel.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Soldado en el Ayuntamiento. Reconocido, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué declarado hábil para el trabajo. Se confirmó el fallo.

Valeriano Fernandez y Benito.—Soldado, reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado inútil. Reconocido de nuevo, segun dispone el art. 7.º del Reglamento de 23 de Enero, fué declarado inútil.

Amadeo García Fernandez.—Soldado, redimió.

EL REDAL.

Celestino Garcia Resa.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Emilio Atanasio Araoz y Rojo.—Oficial de Ejército segun certificacion.

Claudio Sagasti Alcalde.—Soldado, reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision inútil. Practicado un nuevo reconocimiento segun previene el art. 7.º del Reglamento de 23 de Enero último, fué declarado inútil.

Miguel Rojo Piaillos.—Soldado, reconocido útil, conforme.

ENCISO.

Marcelino Pablo Pascual.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Soldado reconocido en Caja útil conforme. Reconocido el padre ante la Comision, fué declarado apto para el trabajo. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Eusebio Martinez García.—Soldado, reconocido, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil.

Inocencio Martin Garrido Vizmanos.—Soldado, reconocido útil, conforme.

Hilario Cuadra Bea.—Soldado reconocido, útil, conforme.

Adrian Fuentes Pascual.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Cósme Ochoa Mazo.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Simon Cuadra Martinez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Inocente Saez Palacios —Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte. Soldado, reconocido útil, conforme. Se acordó ingrese en Caja hasta que justifique la existencia de su hermano en el Ejército.

OCON.

Fermín Fernandez Tejada.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Rufo del Amo Lopez.—Soldado, reconocido útil, conforme.

Juan Orio Moreno.—Soldado, reconocido útil, conforme.

Manuel Martinez Carrillo.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre Soldado. Reconocido en Caja útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision, fué declarado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el dia 24 del actual para la formacion de expediente justificativo.

Antonio Marzo Herce —Alegó ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene. No habiendo dictado el Ayuntamiento fallo definitivo, se acordó que resuelva la exencion.

BRIEBA.

Santos Bernaldez y Fernandez.—Ingresó en la Caja de Madrid y redimió segun comunicacion del Escentísimo Sr. Vicepresidente de la Comision provincial fecha 14 del corriente. Fué alta en Caja.

URUÑUELA.

Anselmo Alonso Ibarra.—Voluntario en el Cuerpo de la Guardia civil, segun certificado que se pasó á la Caja.

HUERCANOS.

Eugenio Saenz Rodriguez.—Desistió de la reclamacion y fué alta definitiva en Caja.

CIHURI.

El Alcalde presentó á los mozos José Ruiz Soto y Pablo Orive Uriarte correspondientes al reemplazo de 1873 Reconocidos, resultaron útiles. Oidos se acordó confirmar la declaracion de prófugos y que ingresaran en Caja imponiéndoles el recargo de 18 meses de servicio con arreglo al artículo 114 de la ley

Redimieron con arreglo á las disposiciones vigentes. Manuel María Castillo Gil y Manuel Ramirez y Loitegui, del alistamiento de Alfaro: Diego Laguardia Gonzalez, del de Mansilla: Pablo Falcon Vergara, del de Aldeanueva de Ebro: José Joaquin Ruiz Torre y Amadeo García Fernandez, del de Munilla: Candido Sesma Marin del de Agoncillo, Eugenio Saenz Rodriguez, del de Huércanos: Santiago Martiuez Fuentes, del de Poyales: Miguel Royo Piaillos, del de Redal: Juan Gárate y Manero del de Haro y Esteban Arnedo Casado, del de Cervera del Rio Alhama.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Earias.

NUMERO 504.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Apesar de lo dispuesto en la circular inserta en el Boletín oficial número 45 fecha 15 de Abril último, y de lo avanzado de la época, los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuacion se expresan no han remitido

do á esta Administracion las propuestas para la renovacion por mitad de las Juntas provinciales que han de formar el reparto de la contribucion Territorial del próximo año económico.

En su consecuencia, he acordado señalarles hasta el 15 del actual mes como término definitivo para que lo verifiquen; en la inteligencia, que se espedirán plañones de apremio á costa de los morosos pasado que sea este plazo.

Logroño 9 de Mayo de 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Montemayor.

Aguilar.	Munilla
Alberite.	Murillo de Rio Leza.
Alcanadre.	Muro de aguas.
Aleson.	Muro de Cameros.
Alfaro.	Nágera.
Arnedillo.	Robres.
Ausejo.	S. Vicente de la Sonsierra.
Cabezón de Cameros.	Soto.
Canales.	Tirgo.
Cárdenas.	Trevijano.
Castañares de Rioja.	Turruncun.
Clavijo.	Valgañon.
Herce.	Villamediana.
Leza de Rio Leza.	Navarrete.

NUMERO 490.

Cédulas citatorias.

D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por la presente cédula, en cumplimiento de lo que dispone el artículo trescientos veinte y cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita al Sr. Pozueta con residencia en Hoyon, dominado por los carlistas y á un tal Llorente que debe de residir á un lado de Tudela, ámbos tratantes en vinos, consignatario el primero de varias pipas de la propiedad de D. Miguel Olivier, vecino de Santander, y el segundo que embarcó otras varias hácia Miranda y Tudela hace como cinco meses en la estacion de esta capital, para que en el término de diez dias á contar desde la fecha de la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan á prestar la declaracion acordada en la causa que se instruye sobre sustraccion de pipas en la estacion de esta ciudad de la propiedad del D. Miguel Olivier y de D. Manuel Cortazar, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo trescientos doce de la propia ley.

Dada en Logroño á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pablo Lazcano.—P. M. de S. S.^a, Juan Farias.

NUMERO 496.

Por la presente cédula, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo trescientos veinte y cuatro de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se cita á

D. Ventura Cabello, Médico-Cirujano que reconoció el año pasado los mozos de la reserva en esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias á contar desde la fecha de la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar la declaracion acordada en la causa que se sigue sobre haber declarado impedido para el trabajo á Calisto Lopez y Lopez, padre del mozo Francisco, adscrito á la reserva por Santo Domingo de la Calzada, bajo apercibimiento si no lo cumpliera de lo que dispone el artículo trescientos doce de la propia ley.

Dada en Logroño á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pablo Lazcano.—P. M. de S. S.^a, Juan Farias.

NUMERO 502.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de Cervera de Rio Alhama y su partido.

Hace saber: Que por este Juzgado y Escribanía del infrascrito, se sigue causa criminal contra Raimundo Manrique y Manrique, natural y vecino de esta Villa, cuyo paradero actual se ignora; y hallándose decretada la prision del mismo, se ha mandado proceder á su llamamiento y busca; para que dentro del termino de treinta dias siguientes al de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia, se presente en esta cárcel bajo apercibimiento de que en otro caso, se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar; con arreglo á la Ley provisional de Enjuiciamiento criminal, interesándose á todas las autoridades y funcionarios de Policia judicial la busca y captura del espresado Raimundo Manrique y Manrique, y caso de ser habido se remita en calidad de preso é iacomunicado con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado, á los efectos oportunos.

Dado en Cervera del Rio Alhama á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Eduardo Torres.—Por mandado de S. S.^a, Anastasio Hernandez.

Señas de Raimundo Manrique y Manrique.

Edad 34 años, estatura regular, color sano, cara larga, nariz regular, pelo castaño, ojos garzos, barba poblada, viste pantalon de pana mosqueada color café, chaqueta de la misma tela negra, chaleco de seda encarnado, alpargata abierta y boina azul.

NUMERO 503.

A los Sres Jueces de primera instancia, Municipales y demás dependientes de policia judicial de la Nacion, hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo sobre haberse presentado una partida Carlista compuesta de siete hombres armados en la villa de Grábalos en el dia siete de Febrero último pidiendo raciones, que no se llevaron, he dictado auto de prision contra los mismos; y conocidos entre ellos á un

tal Vicente Romanos y Cesáreo Conde, hijo de la llamada «Angelita» naturales de la Ciudad de Alfaro, mando espedir la presente; encareciendo á las Autoridades y sus Agentes que procuren la captura de los procesados remitiéndolos, caso de ser habidos, en calidad de presos á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Cervera del Rio Albama á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Eduardo Torres.—Por mandado de S. S.^a, Anastasio Hernandez.

NUMERO 506.

D. Fernando Mazon y Crespo, Juez de primera instancia del partido de Torrecilla de Cameros.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Perez Ovejas, soltero de 14 años de edad, natural y residente en la villa de Soto, para que en el término de quince dias, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruye sobre hurto de una saca de ateríz á Raimundo José Saenz, apercebido, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposicion de este juzgado en clase de detenido.

Dado en Torrecilla de Cameros á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Fernando Mazon.—Por su mandado, Francisco Castells.

Señas de Juan Perez.

Estatuta corta, cara redonda, color moreno, nariz algo chata, pelo castaño, pantalón de tela, chaquetón de paño, sin chaleco, camisa de estopón y zapatos en muy mal estado, sin sombrero ni gorra.

NUMERO 507.

D. Hipólito del Campo, Juez de primera instancia del partido de Arnedo.

Por el presente, y único edicto, y término de treinta dias desde que se inserte en la *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á D. Venancio Ruiz de la Cuesta y Azofra, natural de Santo Domingo de la Calzada, y Secretario que ha sido del Ayuntamiento del pueblo de Corera, para que se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaracion de indagar en la causa que se instruye sobre suplantacion de firmas que se atribuye al mismo; con apercebimiento que de no hacerlo, pasado que sea dicho término, se continuará la causa, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Arnedo á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Hipólito del Campo.—Por su mandado, Manuel Eguizabal.

NUMERO 508.

Por el presente, y término de treinta dias, contados desde que se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á D. Miguel de Mem-

biela, Facultativo nombrado por la autoridad militar de la misma para el reconocimiento de los mozos adscritos á la reserva en el año próximo último, á fin de que se presente en este Juzgado á ratificar la declaracion que dió en el expediente sobre impedimento para el trabajo de Tomás Rubio, padre del mozo Manuel, natural de Oteruelo, aldea de Ocon; pues pasado dicho término sin verificarlo, se seguirá la causa conforme á las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Arnedo á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Hipólito del Campo.—Por su mandado, Manuel Eguizabal.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.^a ENSEÑANZA DE LOGROÑO

Habiendo sido repuesto D. Manuel Prado en el cargo de maestro de la escuela incompleta de Villalobar, como comprendido en el Decreto de 14 de Mayo de 1873; he dispuesto hacerlo saber por medio de este *Boletín oficial* á fin de que se entienda queda sin efecto el anuncio inserto en el correspondiente al dia 8 del actual en cuanto se refiere á la provision de la precitada escuela.

Logroño 11 de Mayo de 1874.—El Presidente, Ecequiel Lorza.

NUMERO 510.

ARTILLERIA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE BURGOS.

Anuncio.

No habiéndose obtenido resultado de la subasta intentada el dia 1.^o del corriente en esta capital y la de la provincia de Murcia ante las Juntas Facultativa-Económicas del Parque de aquella y Fabrica de pólvoras de esta con objeto de contratar el suministro de trescientos mil kilogramos de salitre destinado á las labores de la última, se intentará otra simultáneamente en ámbos puntos diez dias despues del en que se inserte este anuncio en la *Gaceta oficial de Madrid* ó al siguiente si fuese aquel festivo, y hora de las doce de la mañana; en el concepto de que regirán las mismas condiciones que consigna el anuncio de la subasta anterior publicado en la *Gaceta oficial* correspondiente al dia primero del mes de Abril último, así como el modelo de proposicion; continuando espuesto el mismo pliego de condiciones en dichas Dependencias todos los dias en las horas ordinarias de despacho.

Búrgos 9 de Mayo de 1874.—El Brigadier Subinspector, Rafael de Lallave.